



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 549/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 633/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - EVENTO CORSO POPULAR MATECITO - BENETTI ROMANELA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Señora Romanela BENETTI, por su participación en carácter de jurado en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 22 de enero del año 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Señora Romanela BENETTI, CUIT/CUIL N° 27-38570701-6, por su participación en carácter jurado en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 22 de enero del año 2023, conforme Factura "C" N° 00001-00000007, de fecha 26/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal